



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: LEY QUE FACULTA AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA) EN LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FACULTA AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA) EN LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), ubicada en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La Ley tiene como finalidad reducir la brecha de disponibilidad de profesionales de la salud en el departamento de Apurímac, conforme a los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), promoviendo una atención sanitaria oportuna, integral y especializada en favor de las zonas rurales y poblaciones vulnerables. Asimismo, busca fortalecer la formación profesional en especialidades que aborden los desafíos tecnológicos y emergentes en el sector salud.

Artículo 3. Creación y Especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud

Se autoriza a la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con las siguientes carreras profesionales:

- Medicina
- Enfermería
- Odontología
- Farmacia y Bioquímica
- Medicina Veterinaria
- Obstetricia
- Tecnología Médica
- Fisioterapia y Rehabilitación
- Nutrición y Dietética

- Psicología
- Trabajo Social
- Epidemiología
- Salud Pública
- Biotecnología
- Bioinformática
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Gerontología
- Terapia Ocupacional
- Logopedia/Fonoaudiología.

Artículo 4. Condiciones Básicas de Calidad

El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), establecerá los criterios técnicos, asignará y priorizará las partidas presupuestales necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a los plazos de licenciamiento y acreditación institucional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con las instancias correspondientes, priorizará la asignación de los recursos necesarios para garantizar la implementación, desarrollo y funcionamiento integral de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), considerando criterios de sostenibilidad y eficacia en el uso de los fondos públicos.

SEGUNDA. Suscripción de convenios para inversiones

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) queda facultada para suscribir convenios con el Gobierno Regional de Apurímac y los gobiernos locales, quienes podrán actuar como Unidades Formuladoras y/o Ejecutoras de inversiones destinadas a la implementación y funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud. Dichas inversiones deberán incluirse en el Programa Multianual de Inversiones y ejecutarse con recursos provenientes de toda fuente de financiamiento.

TERCERA. Disponibilidad de predios

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) gestionará la entrega de predios estatales a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) para la construcción de la infraestructura necesaria para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CUARTA. Informe de avances

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) remitirá un informe anual al Ministerio de Educación sobre los avances en la implementación de la Facultad de Ciencias

de la Salud, incluyendo el cumplimiento de condiciones básicas de calidad y la ejecución presupuestaria correspondiente.

QUINTA. Vigencia de la Norma

La presente propuesta de ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 13 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2025 17:01:42-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 11:51:10-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 13:13:28-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/01/2025 09:18:24-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 10:03:20-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/01/2025 09:18:32-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 10:28:44-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9930/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa que aprueba la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), ubicada en el departamento de Apurímac, constituye una respuesta a la urgente necesidad de reducir la brecha de profesionales de la salud en esta región. Esta facultad albergará las escuelas de Medicina Humana, Enfermería y Psicología, así como otros programas académicos especializados que fortalecerán la formación profesional en áreas clave del sector sanitario, con el objetivo de promover una atención integral y especializada en beneficio de las poblaciones rurales y vulnerables.

El proyecto de ley que se presenta encuentra respaldo en la Constitución Política del Perú, específicamente en el artículo 18, que resalta el rol de la educación universitaria en la formación profesional, la difusión cultural y el impulso de la investigación científica y tecnológica. Asimismo, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 15, numeral 15.1, otorga a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la competencia para licenciar facultades y programas de estudio, lo que garantiza el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad necesarias para su implementación.

La SUNEDU, a través de su Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (Resolución del Consejo Directivo 008-2017-SUNEDU/CD, modificada por la Resolución 086-2022-SUNEDU), regula la creación de nuevos programas y locales universitarios, estableciendo los requisitos técnicos para su aprobación. En este marco, es importante destacar que el Tribunal Constitucional ha señalado, en múltiples pronunciamientos, que la autonomía universitaria debe entenderse como un conjunto de potestades que permiten a las universidades cumplir su misión dentro del ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Informe 787-2023-SUNEDU-03-06, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU, el Congreso de la República tiene plena facultad para emitir leyes que autoricen la creación de facultades y programas académicos en beneficio del desarrollo del país. Este informe subraya que la autonomía universitaria no se ve afectada por el ejercicio legislativo en esta materia, siempre que se cumplan las condiciones de calidad y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Es así que, es necesario precisar que esta iniciativa responde a la voluntad expresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, en consonancia con su compromiso de contribuir al desarrollo social y económico de Apurímac. Este proyecto de ley no solo busca fortalecer la educación superior en el sector salud, sino también generar impactos positivos en la atención sanitaria, promoviendo el bienestar de las comunidades más necesitadas y sentando las bases para un desarrollo sostenible en la región.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú:

- ✓ **Artículo 18:** Reconoce a la educación universitaria como un elemento clave para la formación profesional, la difusión cultural y la investigación científica y tecnológica. Este artículo respalda el desarrollo de nuevas facultades universitarias orientadas a responder a las necesidades sociales.
- ✓ **Artículo 107:** Otorga a los congresistas la potestad de presentar iniciativas legislativas, incluidas las relacionadas con la creación de instituciones educativas o la autorización para expandir sus capacidades.
- 2. **Ley Universitaria 30220:**
 - ✓ **Artículo 15.1:** Establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) tiene la responsabilidad de aprobar el licenciamiento de nuevas facultades, programas y escuelas profesionales. El reglamento del procedimiento de licenciamiento asegura que las instituciones cumplan con las condiciones básicas de calidad antes de ofrecer nuevos programas académicos.
- 3. **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional:**
 - ✓ Aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo 008-2017-SUNEDU/CD y sus posteriores modificaciones. Este reglamento establece los requisitos específicos para la creación de nuevas facultades y programas académicos.
- 4. **Informes Jurídicos de SUNEDU:**
 - ✓ El Informe 787-2023-SUNEDU-03-06 señala que el Congreso puede emitir leyes para la creación de facultades y escuelas, siempre que se respete la autonomía universitaria y se garantice el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.
- 5. **Organización Mundial de la Salud (OMS):**
 - ✓ Recomienda un mínimo de 23 médicos, enfermeros y obstetras por cada 10,000 habitantes. En Apurímac, esta proporción es de 12.3 médicos por cada 10,000 habitantes, lo que evidencia una brecha significativa en la disponibilidad de recursos humanos en salud.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objeto autorizar la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), ubicada en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

La presente iniciativa legislativa se sustenta en la necesidad de reducir la brecha de profesionales de la salud en el departamento de Apurímac, una región caracterizada por limitados recursos humanos y servicios sanitarios insuficientes. Según los estándares recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se requiere un mínimo de 23 médicos, enfermeros y obstetras por cada 10,000 habitantes, pero Apurímac apenas alcanza una proporción de 12.3 médicos, reflejando una grave deficiencia.

La creación de esta facultad responde a un diagnóstico que resalta las carencias en infraestructura y formación profesional en ciencias de la salud en la región. El departamento de Apurímac no cuenta con establecimientos de salud de nivel III ni con programas de formación médica avanzada, lo que obliga a sus habitantes a depender de servicios en Cusco u otras regiones. Este déficit no solo limita el acceso a servicios de

salud, sino que también dificulta el desarrollo de capacidades locales para atender emergencias y promover la salud pública.

Desde una perspectiva educativa, la región presenta brechas significativas en el acceso a educación superior, especialmente en áreas rurales. La UNAJMA, al ser una institución pública con enfoque intercultural, está posicionada estratégicamente para cerrar estas brechas mediante la implementación de programas de estudio en Medicina Humana, Enfermería y Psicología. Además, las especialidades propuestas, como Medicina Digital, Salud Pública y Oncología, abordan tanto los desafíos locales como las demandas globales del sector salud.

El proyecto también se alinea con la política nacional de descentralización y equidad en el acceso a servicios esenciales, garantizando oportunidades educativas y profesionales para los jóvenes de Apurímac. Se estima que la facultad contribuirá al desarrollo económico y social de la región, no solo mediante la formación de profesionales, sino también a través de inversiones en infraestructura y la generación de empleos en el sector educativo y sanitario.

El financiamiento para este proyecto provendrá de diversas fuentes, como recursos propios de la universidad, canon minero, cooperación internacional y convenios con gobiernos locales y regionales. Esto asegura que la presente iniciativa legislativa no dependa exclusivamente del presupuesto público, promoviendo un modelo sostenible de desarrollo educativo y sanitario.

➤ **PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN**

La problemática que sustenta la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) se encuentra enmarcada en el contexto de profundas brechas sociales y sanitarias en la región Apurímac. La limitada disponibilidad de médicos especialistas y otros profesionales de la salud constituye un desafío significativo que afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.

El estándar mínimo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que debe haber al menos 23 profesionales de la salud (médicos, enfermeros y obstetras) por cada 10,000 habitantes. Sin embargo, en Apurímac la realidad está muy por debajo de esta recomendación, con apenas 12.3 médicos por cada 10,000 habitantes según datos del Colegio Médico de Apurímac. Esta carencia es aún más alarmante al considerar que no existe un establecimiento de salud de nivel III en la región, lo que incrementa la dependencia de hospitales en Cusco para casos de mayor complejidad.

La oferta de educación superior en Apurímac también refleja limitaciones significativas. Actualmente, ninguna universidad de la región ofrece una facultad de Ciencias de la Salud que incluya programas como Medicina Humana. A pesar de la presencia de programas relacionados, como Enfermería y Psicología, su capacidad para abordar las necesidades regionales es insuficiente. El acceso a una formación médica integral

dentro de la región permitiría responder de manera más adecuada a las demandas del sistema sanitario y contribuiría a reducir la migración de estudiantes hacia otras ciudades, mejorando así la equidad en el acceso a la educación superior.

El impacto esperado de esta iniciativa legislativa no se limita al ámbito educativo. La creación de esta facultad no solo mejoraría la formación de profesionales en salud, sino que también contribuiría al desarrollo económico y social de la región mediante la generación de empleos directos e indirectos y el fortalecimiento de los servicios sanitarios. Además, la incorporación de programas innovadores y especializados, como Medicina Digital, Telemedicina y Oncología, permitiría abordar los desafíos tecnológicos y emergentes en salud, mejorando la atención sanitaria en Apurímac y promoviendo un modelo de educación descentralizado y pertinente.

En este contexto, la Ley propuesta asegura que la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la UNAJMA cuente con un marco normativo que garantice el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Asimismo, el financiamiento previsto incluye recursos propios, canon, cooperación internacional y convenios con gobiernos regionales y locales, asegurando su viabilidad económica. Este esfuerzo legislativo responde a la necesidad de cerrar brechas críticas en la región, garantizando un derecho fundamental: el acceso a una salud digna y a una educación de calidad para las comunidades más necesitadas.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

El análisis para la propuesta de solución a la problemática en la exposición de motivos del proyecto de ley que autoriza la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) se puede desarrollar considerando los siguientes puntos clave:

La región de Apurímac enfrenta una significativa brecha en recursos humanos del sector salud, con un bajo número de profesionales médicos, enfermeros y psicólogos en relación con la población demandante. Según datos del Observatorio de Recursos Humanos en Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, la disponibilidad de médicos por cada 10,000 habitantes está por debajo del estándar recomendado por la OMS, lo que limita el acceso a una atención médica oportuna y de calidad, especialmente en zonas rurales y vulnerables. Adicionalmente, Apurímac carece de una oferta educativa universitaria que incluya una facultad integral en ciencias de la salud. Esto obliga a los estudiantes interesados en carreras como Medicina, Enfermería y Psicología a emigrar hacia otras regiones, generando mayores costos y reduciendo las oportunidades de formación local.

La propuesta busca crear una Facultad de Ciencias de la Salud en la UNAJMA que incluya escuelas las carreras a fines. Esto permitirá:

- Reducir la brecha de profesionales de la salud al formar personal capacitado localmente, que pueda atender las necesidades específicas de la región.

- Fortalecer el sistema sanitario en Apurímac con profesionales altamente preparados para responder a emergencias, enfermedades crónicas, y problemas de salud mental.
 - Impulsar el desarrollo educativo y económico de la región al evitar la fuga de talentos y promover la inversión en infraestructura educativa y sanitaria.
1. Garantía de calidad: El Ministerio de Educación, en coordinación con la SUNEDU, supervisará las condiciones básicas de calidad y otorgará el licenciamiento correspondiente.
 2. Financiamiento sostenible: La facultad se financiará con recursos propios de la universidad, canon no destinado a gastos corrientes, cooperación internacional, y aportes de los gobiernos locales y regionales. Se autoriza también la transferencia de predios estatales para la construcción de infraestructura.
 3. Alianzas estratégicas: La UNAJMA podrá establecer convenios con entidades gubernamentales para gestionar inversiones en infraestructura, equipamiento y programas académicos.
- Social: Mejora del acceso a servicios de salud en Apurímac, especialmente en comunidades rurales, y reducción de inequidades sanitarias.
 - Económico: Creación de empleo en el sector educativo y sanitario, y generación de oportunidades de desarrollo local mediante la inversión en infraestructura.
 - Educativo: Expansión de la oferta formativa, fortaleciendo la capacidad investigativa de la UNAJMA y promoviendo la integración de tecnologías avanzadas en salud.

Problema Identificado:

La región presenta una carencia significativa de profesionales especializados en salud que puedan atender las necesidades crecientes de la población. Existen brechas de acceso a servicios médicos, prevención de enfermedades y promoción de la salud en áreas urbanas y rurales. Además, la pandemia ha evidenciado la insuficiencia de personal capacitado en áreas clave de salud pública, biotecnología y bioinformática.

Propuesta de Solución:

Crear la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas con una oferta académica que incluya las siguientes carreras profesionales. Cada especialidad tendrá un enfoque en la formación integral, innovación y contribución al desarrollo local, regional y nacional.

Alcances por Carrera Profesional

1. Medicina:

- Formación de médicos generalistas con capacidad para atender patologías comunes y emergentes.
- Énfasis en medicina preventiva y comunitaria en zonas rurales.

2. Enfermería:

- Capacitación en cuidados primarios, manejo hospitalario y promoción de la salud.

- Fortalecimiento del rol de enfermería en programas de inmunización y educación sanitaria.

3. Odontología:

- Prevención y tratamiento de enfermedades bucales.
- Fomento de campañas de higiene dental en comunidades vulnerables.

4. Farmacia y Bioquímica:

- Desarrollo de medicamentos y control de calidad de productos farmacéuticos.
- Capacitación en toxicología y farmacia clínica.

5. Medicina Veterinaria:

- Atención a la salud animal y vigilancia epidemiológica zoonótica.
- Aporte al desarrollo agropecuario sostenible en la región.

6. Obstetricia:

- Atención a la salud reproductiva de mujeres, planificación familiar y seguimiento prenatal.
- Prevención de mortalidad materna y neonatal.

7. Tecnología Médica:

- Formación en diagnóstico por imágenes, laboratorio clínico y radiología.
- Uso de tecnología avanzada para mejorar diagnósticos.

8. Fisioterapia y Rehabilitación:

- Tratamiento de discapacidades físicas y motrices.
- Rehabilitación de pacientes postquirúrgicos y con enfermedades crónicas.
- 9. Nutrición y Dietética:
 - Diseño de programas alimentarios para combatir la desnutrición y la obesidad.
 - Promoción de dietas saludables en comunidades.

10. Psicología:

- Atención a la salud mental en entornos educativos, laborales y comunitarios.
- Programas de intervención en crisis y terapia conductual.

11. Trabajo Social:

- Intervención en comunidades vulnerables para el acceso a servicios de salud.
- Diseño de políticas sociales para la equidad en salud.

12. Epidemiología:

- Análisis de brotes y enfermedades infecciosas.
- Gestión de datos y diseño de políticas de salud pública basadas en evidencia.

13. Salud Pública:

- Gestión de programas nacionales de vacunación y control de enfermedades.

- Diseño de estrategias para reducir desigualdades en salud.

14. Biotecnología:

- Desarrollo de soluciones tecnológicas en salud, como vacunas y terapias génicas.
- Aplicación de biotecnología en agricultura y medio ambiente.

15. Bioinformática:

- Análisis de datos genómicos para investigaciones en salud.
- Desarrollo de herramientas computacionales para la biología y medicina.

16. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Promoción de la actividad física para prevenir enfermedades crónicas.
- Entrenamiento de atletas de alto rendimiento y terapias deportivas.

17. Gerontología:

- Atención integral a adultos mayores, fomentando su bienestar físico y emocional.
- Diseño de programas de envejecimiento activo.

18. Terapia Ocupacional:

- Rehabilitación de pacientes con limitaciones funcionales.
- Adaptación de entornos para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad.

19. Logopedia/Fonoaudiología:

- Tratamiento de trastornos del habla, lenguaje y audición.
- Intervención en problemas de comunicación y deglución.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

Necesidad.- El proyecto responde a la brecha significativa en profesionales de la salud en Apurímac, que afecta la atención médica, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Según la OMS, se requieren al menos 23 profesionales de salud por cada 10,000 habitantes; sin embargo, en Apurímac la cifra es de 12.3. Además, no existe actualmente una Facultad de Ciencias de la Salud con un programa de Medicina Humana en la región, lo que genera dependencia de otras localidades para la formación de médicos. Este déficit limita el acceso a servicios de salud y afecta la calidad de vida de la población.

Viabilidad.- La propuesta es viable dado el marco normativo vigente. El artículo 18 de la Constitución respalda la educación superior como medio para promover la investigación científica y tecnológica. Además, la Ley Universitaria (Ley 30220) permite que el Congreso legisle sobre la creación de facultades, siempre que se cumplan las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU. La UNAJMA ha demostrado capacidad al gestionar programas educativos relacionados con la salud y al consolidar su oferta académica.

El proyecto incluye financiamiento basado en recursos propios de la universidad, canon minero, cooperación internacional y convenios con gobiernos regionales y locales. Asimismo, se contemplan asignaciones presupuestales específicas y la gestión de terrenos estatales para la infraestructura.

Oportunidad.- El momento es oportuno debido a la creciente demanda de profesionales de salud en Apurímac, exacerbada por la limitada infraestructura hospitalaria y la falta de especialistas. La creación de esta facultad potenciará la oferta educativa, permitiendo la formación de médicos, enfermeros y psicólogos capacitados para atender las necesidades de la región. Esto también impulsará el desarrollo local mediante la generación de empleos y el fortalecimiento del sistema de salud.

El presente proyecto de ley, está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el acceso universal a servicios de salud y educación de calidad. Además, contribuye a la política de equidad y justicia social del Acuerdo Nacional, promoviendo igualdad de oportunidades en la formación profesional.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

El análisis de impactos cuantitativos y cualitativos de la propuesta normativa para la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la UNAJMA en Apurímac, enfocada en las escuelas de Medicina Humana, Enfermería y Psicología, tiene varios aspectos que deben ser considerados tanto desde la perspectiva de la demanda como de la oferta educativa y el desarrollo social en la región.

Desde el punto de vista cuantitativo, la creación de la facultad tendrá un impacto positivo en la cobertura de profesionales de la salud en Apurímac, donde actualmente existe una brecha significativa en relación con otras regiones del país. Esto permitirá formar más médicos, enfermeros, psicólogos, entre otros, y reducir la dependencia de profesionales de otras regiones. La oferta educativa ampliada en áreas de salud clave, como Odontología, Farmacia, Nutrición y Salud Pública, contribuirá a una mejor atención sanitaria y a la formación integral del personal especializado en diversas áreas. Además, la estructura de financiamiento combinada con el canon, la cooperación internacional y los recursos propios de la universidad garantizará la viabilidad económica de la propuesta, minimizando riesgos financieros a largo plazo.

En términos cualitativos, esta propuesta contribuirá al fortalecimiento de la educación superior en la región, generando un impacto directo en la calidad de vida de la población apurimeña, al contar con un mayor número de profesionales capacitados y especializados que puedan atender las necesidades locales. La posibilidad de suscribir convenios con gobiernos regionales y locales permitirá implementar proyectos de infraestructura y promoción de la salud de manera más cercana a las comunidades, alineando la educación con las necesidades locales. La gestión de predios estatales por parte de la SBN facilitará la construcción de instalaciones

adecuadas para la formación de estos profesionales, fortaleciendo la infraestructura educativa en Apurímac.

Además, la asignación de recursos y el seguimiento anual a los avances en implementación y financiamiento proporcionarán una rendición de cuentas transparente y eficaz, asegurando el uso adecuado de los fondos públicos y la efectiva ejecución de la ley. Este proceso, apoyado por la SUNEDU y el Ministerio de Educación, garantizará que la creación de la facultad cumpla con estándares de calidad educativa y licenciamiento que no solo permitan una formación adecuada, sino que también garanticen la validez y el reconocimiento de los títulos otorgados.

Es así que, la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la UNAJMA tendrá un impacto positivo tanto en términos cuantitativos como cualitativos, con efectos directos en la reducción de la brecha de profesionales de la salud en Apurímac, mejorando la calidad de la educación y la formación profesional, y fortaleciendo el sector sanitario en la región. Además, la coordinación entre las autoridades educativas y gubernamentales, así como el adecuado financiamiento y gestión de recursos, garantizará la sostenibilidad y éxito del proyecto a largo plazo.

➤ **PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR**

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley 09791/2024-CR, Ley que autoriza la creación de la facultad de ciencias de la salud en la universidad nacional José María Arguedas (UNAJMA).

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tomado como fuentes los Proyectos de Ley señalado en líneas arriba.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional implica una serie de impactos tanto a nivel normativo como institucional, dado que introduce una nueva estructura dentro del sistema educativo superior y del sector salud. Esta ley establece la creación de una nueva Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) en Apurímac, lo cual implica una ampliación y especialización de la oferta académica en la región, con un enfoque en las áreas prioritarias del sector sanitario, como la Medicina Humana, Enfermería, Psicología y otras especialidades clave.

La creación de esta facultad tendrá un impacto directo en la legislación relacionada con el acceso y la calidad de la educación superior en el país. Se debe considerar la normativa vigente sobre el licenciamiento y supervisión de universidades y programas académicos, en especial las regulaciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria (SUNEDU), que garantizará que la UNAJMA cumpla con las condiciones básicas de calidad para ofrecer estos programas de formación en salud. Esto podría generar una adaptación o complementación de las normativas relacionadas con la calidad educativa y la autonomía universitaria.

Asimismo, se encuentra estrechamente vinculada con la legislación en materia de financiamiento de la educación superior, pues establece que los recursos provendrán de diversas fuentes, incluidas las propias de la universidad, el canon no destinado a gastos corrientes, la cooperación internacional y los aportes del gobierno, lo que podría implicar ajustes a las leyes fiscales o de presupuesto para permitir la asignación adecuada de estos fondos.

Otro aspecto relevante es la interacción con las normativas que rigen la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales para inversiones en infraestructura y la gestión de predios estatales por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). Esto requerirá una revisión de las normativas que regulan la administración de bienes públicos y los procesos de colaboración entre entidades del gobierno central, gobiernos regionales y universidades, para garantizar la correcta ejecución de estos proyectos.

En esa línea la presente propuesta de ley establece la obligación de la UNAJMA de informar anualmente sobre los avances en la implementación y financiamiento de la facultad, lo que implica una interacción con las leyes que regulan la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de recursos públicos y privados, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos tanto con la comunidad educativa como con la sociedad en general.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la UNAJMA genera beneficios significativos, tanto económicos como sociales, que justifican su implementación. Desde una perspectiva económica, la formación de profesionales en áreas clave de la salud en una región históricamente desatendida, como Apurímac, tiene el potencial de reducir costos a largo plazo asociados a la falta de personal sanitario, como los generados por la elevada morbilidad, los traslados de pacientes y la dependencia de servicios especializados en otras regiones. Asimismo, la formación local impulsa la empleabilidad en el sector salud, incrementando los ingresos familiares y dinamizando la economía regional.

En términos sociales, el proyecto aborda directamente la brecha de profesionales de la salud en Apurímac, garantizando una atención médica más accesible y oportuna para la población. Esto fortalece los sistemas de salud locales y contribuye a la mejora de indicadores de desarrollo humano, como la reducción de tasas de mortalidad infantil y enfermedades prevenibles. Además, permite que los estudiantes de la región accedan a formación universitaria de alta calidad sin necesidad de migrar, fomentando la permanencia de talento en la zona.

Desde la perspectiva educativa, la incorporación de las escuelas de Medicina Humana, Enfermería y Psicología, junto con la posibilidad de desarrollar programas en especialidades como Odontología, Nutrición y Biotecnología, posicionará a la UNAJMA como un referente en la formación en ciencias de la salud. Esto no solo fortalece el prestigio académico de la universidad, sino que también promueve la investigación científica en salud pública y biotecnología, áreas estratégicas para el desarrollo regional.

El esquema de financiamiento propuesto asegura sostenibilidad al diversificar las fuentes de ingresos, incluyendo recursos propios de la universidad, cooperación internacional y aportes del gobierno, evitando depender exclusivamente del presupuesto público. Además, la articulación con gobiernos locales y regionales mediante convenios para infraestructura garantiza una implementación eficiente y focalizada en las necesidades de la población.

Finalmente, el enfoque en asegurar condiciones básicas de calidad a través de la coordinación con el Ministerio de Educación y la SUNEDU, así como el licenciamiento, brinda confianza en que la oferta académica cumplirá con altos estándares. Esto, sumado a la obligación de informar anualmente sobre los avances, asegura transparencia y monitoreo constante, fortaleciendo la legitimidad del proyecto.

En conclusión, los beneficios del proyecto superan ampliamente los costos asociados, justificando su aprobación como una medida estratégica para el desarrollo de Apurímac y la mejora de la calidad de vida de su población.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación de la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la UNAJMA con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional se encuentra estrechamente relacionada con los objetivos de desarrollo humano y social, así como con las metas de equidad en salud y educación que ambos instrumentos promueven. Esta propuesta responde a la prioridad nacional de reducir las desigualdades territoriales en acceso a servicios esenciales, especialmente en regiones históricamente postergadas como Apurímac.

En el marco del Acuerdo Nacional, esta iniciativa legislativa se alinea con los compromisos asumidos en los ejes de educación de calidad y universalización de servicios de salud, estableciendo un puente directo para formar profesionales capacitados que puedan atender las necesidades específicas de la población en contextos de alta vulnerabilidad. Además, la creación de esta Facultad contribuye al fortalecimiento del capital humano en el sector salud, reduciendo la brecha crítica de personal en áreas estratégicas como Medicina Humana, Enfermería, y Psicología, entre otras especialidades necesarias para la atención primaria y especializada.

Por otro lado, en cuanto a la Agenda Legislativa, el proyecto se articula con el mandato constitucional de promover el desarrollo sostenible, la descentralización efectiva y la equidad social. Al autorizar a la UNAJMA a desarrollar programas en áreas clave de la

salud, se fomenta la diversificación de la oferta académica en el país y se responde a la creciente demanda de profesionales sanitarios calificados en regiones con indicadores preocupantes de acceso y calidad en los servicios de salud.

La propuesta también fortalece la educación pública y mejora las capacidades de la UNAJMA mediante el cumplimiento de condiciones básicas de calidad, supervisadas por la SUNEDU y el Ministerio de Educación. Asimismo, el financiamiento previsto aprovecha eficientemente recursos como el canon, cooperación internacional, y convenios interinstitucionales, asegurando la sostenibilidad de este proyecto en el tiempo.

La facultad no solo será un motor de formación profesional, sino también un espacio para la investigación en salud, potenciando la innovación y promoviendo soluciones locales a los problemas sanitarios. La facultad, a través de sus especialidades, se convertirá en un actor estratégico en el fortalecimiento del sistema de salud regional y nacional, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en el ámbito de la salud y el bienestar (ODS 3) y la educación de calidad (ODS 4).

Por todo ello, este proyecto encuentra sustento y pertinencia en los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa, representando un avance significativo hacia la equidad territorial, el fortalecimiento del sistema educativo y sanitario, y el desarrollo humano integral en el país.

Conforme a lo señalado la presente iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral II**. Equidad y justicia social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 12**. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, y concordante con el **tema 47**. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.